



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

EL Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la de la Tasa de Servicio de Cementerio Municipal.

Sometido a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicado en B.O.P. nº 87 de 8 de mayo.

No habiéndose presentado reclamaciones, se publica el texto íntegro de la modificación de Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicado.

- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUM. 8. ORDENANZA FISCAL POR LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTICULO 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

EPIGRAFE 2º.- CONSERVACION Y LIMPIEZA:

A) SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBIARIOS

Cualquier Categoría: 10,00 €

B) PANTEONES

Cualquier Categoría: 20,00 €

En Lucillos, a 24 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

Nº. I.-3344